



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 02-2015-MPC

Cañete, 30 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Ordenanza N° 011-2015-MPC de fecha 12 de octubre de 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2015 y el Informe N° 125-2015-GAT-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone que: "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren";

Que, mediante Ordenanza N° 011-2015-MPC de fecha 12 de octubre 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2015, se aprobó el marco legal para el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios por pago al contado o fraccionado de las obligaciones tributarias y no tributarias dentro de nuestra jurisdicción; la cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre del año en curso;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 001-2015-MPC, **FACULTA** "al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, **así como también para establecer su prórroga de ser el caso**";

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante Informe N° 125-2015-GAT-MPC de fecha 25 de noviembre de 2015; la Gerencia de Administración Tributaria concluye que: 1) Se PRORROGUE la Ordenanza N° 011-2015-MPC, mediante Decreto de Alcaldía hasta el 15 DE DICIEMBRE DEL 2015; de conformidad con la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza antes mencionada. DICHA PRÓRROGA DEBERÁ SER PÚBLICADA en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete AL DÍA CON MATICES, antes del 30/11/2015, y 2) Que, para obtener una mayor acogida y concurrencia de los contribuyentes; se deberá APROBAR UN PRESUPUESTO ADICIONAL para la PUBLICACIÓN en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete AL DÍA CON MATICES, la DIFUSIÓN RADIAL, TELEVISIVA, Y PERIFONEO; así como, la IMPRESIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FECHA EN GIGANTOGRAFÍAS, PANELES Y/O VOLANTES INFORMATIVOS;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2015-MPC

Que, mediante Informe -2015-AEDA-MPC de fecha 30 de Noviembre del año en curso, del asesor externo de despacho de alcaldía, emite opinión que es factible la atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, y de acuerdo a facultad del señor Alcalde de prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nro 011-2015-MPC, de fecha 12 de Octubre 2015, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 22 de Octubre 2015, todo ello en consideración a lo establecido en la segunda disposición finales y transitorias de la acotada Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2015, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MPC, que aprueba el marco legal para el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios por pago al contado o fraccionado de las obligaciones tributarias y no tributarias dentro de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el otorgamiento del presupuesto adicional para la difusión y publicidad del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial Judicial de La Provincia de Cañete, Al Día con Matices y la publicidad en los medios de comunicación y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE